



ACEPTA RENUNCIA VOLUNTARIA DE DOÑA VALESCA MONTES SÁNCHEZ, EN CONSEJO NACIONAL DE PESCA.

D.S. Nº 72

SANTIAGO, 17 JUN. 2022

VISTO: Lo dispuesto en el artículo 32 Nº 6 de la Constitución Política de la República; el DFL Nº 1-19.653 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el D.F.L. Nº 5 de 1983, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; el D.S. Nº 430, de 1991, de este Ministerio que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.892 y sus modificaciones, Ley General de Pesca y Acuicultura; el D.S. Nº 85 de 2003 del Ministerio de Economía Fomento y Turismo que aprueba el Reglamento para la elección de los consejeros del Consejo Nacional de Pesca y el Decreto Supremo Nº 116 de 2019, del Ministerio de Economía Fomento y Turismo; la Resolución Nº 6 de 2019 de la Contraloría General de la República; la carta de renuncia voluntaria de doña Valesca Montes Sánchez, de fecha 11 de abril de 2022, C.I. SUBPESCA Virtual Nº 1456 de 2022, y el Memorándum (DDP) Nº 125 del 2022, de la División de Desarrollo Pesquero, de esta Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

CONSIDERANDO:

1. Que, por medio del Decreto Supremo Nº 116 de 2019, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se oficializó la nominación de doña Valesca Montes Sánchez, como miembro del Consejo Nacional de Pesca, atendido lo dispuesto en el artículo 146 Nº 5 de la Ley General de Pesca y Acuicultura.
2. Que, con fecha 11 de abril, de 2022, dicha consejera presentó su renuncia voluntaria, en carta dirigida al Sr. Subsecretario de Pesca y Acuicultura, según C.I. SUBPESCA Virtual Nº 1456 de 2022, citado en Visto.
3. Que, al respecto, la normativa aplicable al Consejo Nacional de Pesca comprende las disposiciones contempladas en el Párrafo I, Título XII del Decreto Nº 430 de 1991, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.892, y sus modificaciones, Ley General de Pesca y Acuicultura, el D.S. Nº 85 de 2003 del Ministerio de Economía Fomento y Turismo que aprueba el Reglamento para la elección de los consejeros del Consejo Nacional de Pesca.



4. Que, en este orden de ideas, los consejeros del órgano asesor referido ejercen funciones públicas, ya que realizan una actividad orientada al interés general, por lo tanto, en el desempeño de sus cargos como en el cese de los mismos, se les hará aplicable supletoriamente, en lo no regulado, lo dispuesto en el DFL N° 1-19.653 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

5. Que, en este sentido, el artículo 46 de la norma precitada, regula el cese en el ejercicio de las funciones públicas, estableciendo la causal de renuncia voluntaria debidamente aceptada.

DECRETO:

Artículo único: ACÉPTASE, a contar del 11 de abril de 2022, la renuncia voluntaria presentada por doña Valesca Montes Sánchez R.U.N. N° 16.233.851-K, al cargo de consejera del Consejo Nacional de Pesca, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 46 del DFL N° 1-19.653 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

ANÓTESE, TÓMESE RAZON Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO INTEGRAL EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA.

GABRIEL BORIC FONT
Presidente de la República

NICOLÁS GRAU VELOSO
Ministro de Economía, Fomento y Turismo

